

ACUERDO DIRECTIVO No. 20250182
24 días del mes de Junio de 2025

"Por el cual se realiza un reajuste en el incremento a partir del 1° de enero de 2025, a la escala salarial mensual de los diferentes niveles de empleo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA**

En uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, artículo 23, literal b), con sujeción a lo preceptuado por la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.
2. Que es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992, y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
3. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 20250172 del 20 de enero de 2025 se incrementó la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial en un 5.2% equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2024, conforme a las razones allí expuestas.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza 51 de 2024; mediante la cual se estableció el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, el incremento salarial total tendrá en cuenta los límites fijados por el Gobierno Nacional.
5. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000110 del 13 de enero de 2025, el Gobernador de Antioquia ajustó la asignación salarial y estableció en el artículo primero, parágrafo segundo que una vez el Gobierno Nacional expidiese el Decreto que fija los

límites máximos salariales para Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de entidades territoriales para el año 2025, se realizarán los ajustes correspondientes sin sobrepasar los límites establecidos.

6. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la expedición del Decreto 620 del 03 de junio de 2025, determinó reajustar a 7% el incremento porcentual sobre los salarios y prestaciones establecidas.

7. Que mediante el Decreto Departamental 2025070002639 del 13 de junio de 2025, el Gobernador de Antioquia incrementó retroactivamente a partir del 1° de enero de 2025, en 1,8% la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, sobre la base de los salarios de la vigencia 2024.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario realizar un ajuste al incremento de la asignación mensual del 2025 de 1.8% para fijar el 7% dispuesto por el Gobierno Nacional y debidamente autorizado por la Asamblea Departamental y el Gobernador de Antioquia para la presente vigencia, cuya base se aplicará al salario final de 2024.

9. Que, consultada el Área Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, certifica que existen apropiaciones presupuestales necesarias para el reajuste salarial.

10. Que, el Consejo Directivo en sesión extraordinaria No. 140 del día 24 de junio de 2025, estudió y aprobó la propuesta para realizar un reajuste en el incremento a partir del 1° de enero de 2025, a la escala salarial mensual de los diferentes niveles de empleo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Incrementétese retroactivamente a partir del 1° de enero de 2025, el porcentaje equivalente al 1.8%, para alcanzar el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional del 7%, para la asignación salarial mensual vigente a todos los niveles de empleo y grados de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, quedando esta como se describe a continuación:

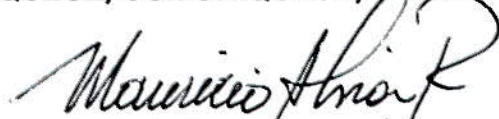
Nivel	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	13.620.241	10.196.535	5.204.201	2.914.487	2.453.611
2	19.348.641	13.685.410	5.737.751	3.643.110	2.798.871
3	21.623.848	0	7.003.488	0	3.144.133
4	0	0	7.724.647	0	3.489.394
5	0	0	8.497.113	0	3.834.654
6	0	0	8.838.069	0	0
7	0	0	9.438.634	0	0
8	0	0	10.834.171	0	0

PARÁGRAFO 1. El Área de Nómina realizará los ajustes pertinentes al valor mensual para cada uno de los salarios asignados en la institución, para el cálculo del valor retroactivo correspondiente.

ARTÍCULO 2. Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Presidente del Consejo Directivo


JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
 Secretaria del Consejo Directivo


Proyectó: CYNTHIA CATALINA PIEDRAHITA OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


Revisó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN FINANCIERA


Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL


Revisó: PEDRO ALCARDO ROJAS OURAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL


Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN FINANCIERA


Revisó: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL


Revisó: LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


Revisó: CRISTINA GALLEGO CORREA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA